



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 356-2024-CCO-UNJ

Jaén, 01 de agosto de 2024.

VISTOS:

El Oficio N° 0104-2024-UNJ/EPG/SEVM, de la Escuela de Posgrado, el Cronograma de Actividades para el Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado Año Académico 2024-II, el Acuerdo N° 008-2024-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria, de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 31 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Art. 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el artículo 59º de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2, "Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento. Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados a otras autoridades universitarias (...)", Concordante con el Art. 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, a través de la Resolución N° 025-2019-CO-UNJ, de fecha 07 de febrero del 2019, se aprueba la creación de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución N° 414-2021-CO-UNJ, de fecha 9 de diciembre de 2021, se aprobó el Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución N° 080-2024-CO-UNJ, de fecha 13 de febrero de 2024, se aprobó el Cronograma de Actividades para el Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado Año Académico 2024. Siendo preciso señalar que en el cronograma aprobado, mediante la resolución en mención se aprueba el cronograma del proceso de admisión de posgrado 2024-I y 2024-II. Por lo que bajo Oficio N° 0104-2024-UNJ/EPG/SEVM, el Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano, Director de la Escuela de Posgrado, solicita la aprobación de la modificación de Cronograma del Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado año académico 2024-II;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de julio de 2024, emite lo siguiente: ACUERDO N° 008-2024-SE-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD, aprobar la Modificación del Cronograma de Actividades para el Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado Año Académico 2024-II, de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



N° 356-2024-CCO-UNJ

01-AGOSTO-2024

2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Cronograma de Actividades para el Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado Año Académico 2024-II, de la Universidad Nacional de Jaén, que consta de folios uno (01) y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a todas las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCÁVILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. JUAN DE DIOS LARICO PACO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPA, VPI.
EPG OTI. /Arch/2024.

Página 2 de 2

Semestre	FASES	ACTIVIDAD	FECHA	
2024-II	Proceso de Admisión	Primera etapa	Inicio	Término
		Presentación de expedientes	01/07/2024	16/08/2024
		Relación de inscritos	16/08/2024	
		Segunda etapa		
		Evaluación de méritos y/o curricular	17/08/2024	17/08/2024
		Evaluación de conocimientos	17/08/2024	17/08/2024
		Entrevista personal	18/08/2024	18/08/2024
		Tercera etapa		
		Publicación de resultados	19/08/2024	
		Resolución de Comisión Organizadora	23/08/2024	
		Consolidado de ingresantes envío a la Dirección de Gestión Académica y a la Oficina de Asuntos Académicos	26/08/2024	
	Proceso de Matricula	Matrícula Regular	26/08/2024	28/08/2024
		Reserva de matricula	29/08/2024	29/08/2024
		Matrícula Extemporánea	29/08/2024	29/08/2024
	Programa de Inducción Académica	Capacitación en base de datos, aspectos de investigación y normativa de posgrado	31/08/2024	
	Inicio de clases		31/08/2024	
	Actividades Académicas	Fin de clases		
		Ingreso de notas		

